

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000108

Callao, 23 OCT 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 000632-2024-HRC/DE, de fecha 13 de septiembre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao; el Informe N° 004339-2024-GRC/OPT, de fecha 18 de septiembre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 004543-2024-GRC/GRPPYAT, de fecha 18 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000868-2024-GRC/GAJ, de fecha 24 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (...), Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...)"*;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe de publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000001 de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el inciso iii), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, publicado el 13 de febrero de 2024 en el Diario Oficial "El Peruano", establece que: *"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de*

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA

FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 561 Fecha: 24 OCT. 2024

financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional (...)",

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF, publicado el 31 de enero de 2024 en el Diario Oficial "El Peruano", se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el cual fue considerado el Pliego 464. Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, hasta por el importe de S/ 19 994 348,00 (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES);

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 138-2024-EF, publicado el 27 de julio de 2024 en el Diario Oficial "El Peruano", modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el cual fue considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, hasta por el importe de S/ 44 857 434,00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el Oficio N° 000632-2024-HRC/DE, de fecha 13 de septiembre de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, solicita la incorporación de un crédito suplementario por mayor recaudación de recursos en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, por el importe total de S/ 141 281,00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.9 del Informe N° 004339-2024-GRC/OPT de fecha 18 de septiembre de 2024, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, para el Año Fiscal 2024, hasta por el importe total de S/ 141 281,00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao (...)",

Que, mediante Memorando N° 004543-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 18 de septiembre de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, establece que: "(...) para poder incorporar los mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por concepto de mayor recaudación de ingresos, debe emitirse el acto administrativo correspondiente, el mismo que debe de aprobarse mediante Resolución del Titular de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el inciso iii), del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N°001-2024-EF/50.01, (...)",

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la Incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por concepto de mayor recaudación en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

000108

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 561 Fecha: 21 OCT. 2024



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado – T.U.O del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto



Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores ingresos públicos por concepto de mayor recaudación, para el Año Fiscal 2024, hasta por el importe total de S/ 141 281,00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Unidad Ejecutora 404. Hospital de Rehabilitación del Callao, de acuerdo al Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forman parte integrante de la presente resolución.



INGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
UNIDAD EJECUTORA	:	404. HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO

TOTAL, INGRESOS		=====	141 281,00	=====
------------------------	--	-------	------------	-------



EGRESOS



SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
UNIDAD EJECUTORA	:	404. HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
GENÉRICA DE GASTOS	:	

2.3. BIENES Y SERVICIOS	123 281,00		
2.6. ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	18 000,00		
TOTAL, EGRESOS	=====	141 281,00	=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

2024

[Handwritten mark]

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

[Handwritten mark]

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutora considerada en los anexos, adjuntos al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Handwritten mark]


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
Abog. HAROLD ANGLUO CARDENAS
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

[Signature]

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Req.:...561..... Fecha:...24 OCT. 2024

000108

Anexo N° 01

“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”

(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA : 404 HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

GENÉRICA DE INGRESO	MONTO (S/)
1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	141,281.00
TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	141,281.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSERIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 561..... Fecha: 24 OCT. 2024

Anexo N° 02

“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”

(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 UNIDAD EJECUTORA : 404 HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CADENA PROGRAMÁTICA	MONTO (S/)
9001.ACCIONES CENTRALES	90,081.00
3999999.SIN PRODUCTO	90,081.00
5000003.GESTION ADMINISTRATIVA	90,081.00
2.3.1.5.1.2. PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	3,000.00
2.3.2.7.14.98. OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS	44,579.00
2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	29,502.00
2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	3,000.00
2.6.6.1.3.2 SOFTWARE	10,000.00
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	51,200.00
3999999.SIN PRODUCTO	51,200.00
5000500.ATENCION BASICA DE SALUD	1,600.00
2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	1,600.00
5001189.SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	16,500.00
2.3.2.7.13.98. OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS	7,300.00
2.3.2.7.14.98. OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS	4,200.00
2.6.3.2.9.1. AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION	5,000.00
5001195.SERVICIOS GENERALES	13,500.00
2.3.1.3.1.1. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	12,000.00
2.3.2.4.2.1. DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	1,500.00
5001563.ATENCION EN HOSPITALIZACION	19,600.00
2.3.2.7.11.5. SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	19,600.00
TOTAL	141,281.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 561..... Fecha: 24 OCT. 2024

